

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

DIVISORIO Rad. No. 11001310302720220036300

Previamente a proveer sobre la admisión, advirtiéndose que no se allegó el libelo genitor de la misma, es del caso disponer que se aporte en el término de 2 días.

CUMPLASE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0a7a7248d7f9b2c8a9b57ab0d38eab397ebcc6b38748f7e55fa77a2fd27cdd**

Documento generado en 29/09/2022 07:09:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>